

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA
ROSA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
Anexos	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
José Manuel de Jesús Girón
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 2 Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado
- 3 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 4 Libros no autorizados
- 5 Falta de documentos técnicos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





- 1 Préstamo adquirido sin tener capacidad de pago
- 2 Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas
- 3 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
- 4 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Al realizar el arqueo de valores se detectó que no realizan los depósitos de efectivo, lo cual contraviene con los procedimientos y regulaciones en las cuales se indica que se deben de hacerse depósitos del efectivo diariamente.

Criterio

De conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en su Módulo de Tesorería, Numeral 1.2, Registro de Ingresos y Egresos, establece que “En el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente, bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registren en la misma fecha el valor de ingresos realizados cada día”.

Causa

Incumplimiento a los procedimientos y regulaciones establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Riesgo de robo, hurto, pérdida o cualquier otra situación debido a la violencia imperante en el país.

Recomendación

Se recomienda al Señor Tesorero Municipal, realizar los depósitos del efectivo que se recibe en la Tesorería Municipal en el menor tiempo posible, en la agencia bancaria más cercana para no mantener el efectivo en la receptoría municipal.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría



Se confirma el presente hallazgo, además las autoridades municipales no presentaron evidencia de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Acciones Legales de acuerdo al Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17. Para el Alcalde, Tesorero y siete miembros del Concejo Municipal por valor de Q.10,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado

Condición

Al realizar el examen del área de caja y bancos se observó que se emiten los cheques boucher fuera del sistema SIAF-MUNI, ya que ningún cheque es impreso todos son redactados a mano. Y algunos girados a nombre de empleados municipales.

Criterio

El Módulo II de Tesorería, numeral 1 Principios Generales, 1.13 Forma de Pago: Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque Boucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no implementar el uso de cheque Boucher tal como lo ordena el MAFIN I.

Efecto

Riesgo de pérdida de un talonario de chequeras y mal uso de los mismos; así como de los fondos retirados con cheques nominales con perjuicio para las finanzas municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire órdenes al Tesorero Municipal para que cumpla con las disposiciones emanadas en el Manual de Administración Financiera Municipal - MAFIN-, en lo que respecta al uso de los formularios de cheques Boucher y abstenerse de girar cheques a nombre de empleados municipales.



Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, además las autoridades municipales no presentaron evidencia de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Acciones Legales, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q15,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Se observó que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas se realiza en forma atrasada, ya que se rinden cuentas con dos o tres meses de atraso.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso b) para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUI Y SIAFITO-MUNI, deberán entregar b.1) Caja Minuicpal de movimiento diario (reportes PGRIT03 Y PGRT04) generadas por los sistemas informáticos presentados en forma electrónica en un medio magnético u óptico.

Causa

Falta de control y supervisión por parte del Alcalde Municipal para que las personas responsables de rendir cuentas lo efectúen en el tiempo estipulado en la Ley.

Efecto

Dificulta la fiscalización que por ley debe realizar la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que la rendición de cuentas sea presentada en tiempo ante la Contraloría General de



Cuentas, con el objeto de mantenerse completamente al día y cumplir con lo establecido en ley.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, además las autoridades municipales no presentaron evidencia de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Acción Correctiva de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por valor de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Libros no autorizados

Condición

Al momento de solicitar los libros de control de préstamos se me informo que no cuentan con estos, no llevando con esto un control adecuado de la ejecución de los mismos, el cual debe de estar autorizado y habilitado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El numeral 3.7 del Modulo de Tesorería Manual de Administración Financiera Municipal, establece que el “Libro de Registro de la Deuda ” en él se debe registrar todos aquellos préstamos que haga la municipalidad a Instituciones bancarias y al INFOM, así como todos aquellos préstamos externos, su operatoria debe ser por el sistema de cuenta corriente.

Causa

Incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIN-.

Efecto

Descontrol en la operación de los ingresos y los egresos de los fondos adquiridos.

Recomendación



Al señor Alcalde Municipal gire órdenes al Tesorero Municipal para que implemente de forma inmediata el uso de un Libro para el control de préstamos.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, además las autoridades municipales no presentaron evidencia de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Acciones Legales, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

En las obras: Mejoramiento Camino Rural Finca Las Nubes, a Puente Aldea Las Joyas, Pueblo Nuevo Viñas Santa Rosa, Contrato Administrativo No. 04-2009, de fecha 24 de febrero de 2009, por un monto de Q 840,000.00; Mejoramiento Caminito Rural Finca Las Nubes, a entronque Carretera Chiquimulilla, Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa, Contrato Administrativo No. 02-2009, de fecha 24 de febrero de 2009, por un monto de Q 840,000.00; Dragado del Río Las Joyas de San Nicolás al Barrio El Porvenir, Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa, Contrato Administrativo No. 05-2009, de fecha 24 de febrero de 2009, por un monto de Q 309,600.00; Mejoramiento Camino Rural, Aldea Patagonia, Cantón El Faro, Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa, Contrato Administrativo No. 03-2009, de fecha 24 de febrero de 2009, por un monto de Q 840,000.00; Dragado Río Las Joyas al Puente Bayle y Río El Mora, Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa, Contrato Administrativo No. 07-2009, de fecha 25 de febrero de 2009, por un monto de Q 360,000.00; Mejoramiento Camino Rural, Aldea El Monacal, Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa, Contrato Administrativo No. 06-2009, de fecha 25 de febrero de 2009, por un monto de Q 550,000.00; al efectuar la revisión de los documentos proporcionados por la administración actual, no se tuvieron a la vista, especificaciones técnicas de construcción, planos constructivos, integración de



costos unitarios, pruebas de laboratorio de la densidad del material utilizado para el mejoramiento de los caminos, actas de inicio y finalización de los proyectos, estimaciones de trabajo e informes de supervisión.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, en el grupo 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, no tomaron en cuenta la legislación respectiva del Control Interno Municipal.

Efecto

No se tiene control adecuado de las obras, del proceso de planificación y ejecución, corriendo el riesgo de no construir lo contratado de acuerdo a las necesidades, medidas y calidades de materiales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que adjunten todos los documentos técnicos que respalden la correcta ejecución de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 01-2010 de fecha 05 de mayo de 2010, punto SEXTO, se manifiesta lo siguiente: “para el efecto los señores Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, en este momento presentan documentos de descargo para el desvanecimiento de los hallazgos indicados en el punto anterior de la presente acta, los cuales serán analizados por los Auditores Gubernamentales para su evaluación respectiva.”

Comentario de Auditoría

Después de la evaluación y análisis de la documentación presentada por los señores Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, se confirma el hallazgo, en virtud de que no fueron presentadas las pruebas de laboratorio respectivas.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los señores Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 5,000.00), para cada uno, sumando un total de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q15,000.00).

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Préstamo adquirido sin tener capacidad de pago

Condición

Se observó que se realizaron varios préstamos para realizar pagos de funcionamiento como pago de sueldos a empleados municipales, siendo siete préstamos a corto plazo y dos a largo plazo, todos con BANRURAL.

Criterio

El Decreto 12-2002 Código Municipal artículo 110 determina que las municipalidades, para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto. Deberán observar cuidadosamente el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales. Asimismo, en el artículo 112 del referido código establece que el endeudamiento de las municipalidades en ningún caso, deberá exceder su capacidad de pago. Se entenderá por capacidad de pago para cualquier año, el límite máximo entre los recursos ordinarios obtenidos (ingresos propios y transferencias obtenidas en forma permanente) y egresos por concepto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda. Por otra parte, el artículo 114 del mismo cuerpo legal indica que las municipalidades solamente podrán pignorar los ingresos propios o las transferencias provenientes del Gobierno Central, hasta un monto que no exceda de lo que la administración municipal prevea razonablemente que percibirá por tales conceptos durante su período correspondiente de gobierno, y que se destinará exclusivamente para el pago del monto de las deudas contraídas.

Causa

Falta de previsión en la administración financiera de los recursos municipales.



Efecto

Se abstengan de hacer préstamos para Funcionamiento, apegándose a lo que establece el Código Municipal.

Recomendación

Al Alcalde y Concejo Municipal, que cuando se contraten préstamos se tome en cuenta la capacidad de pago del municipio, para no comprometer a largo plazo los recursos que se estima recibir de las transferencias del Gobierno Central.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, además las autoridades municipales no presentaron evidencia de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Acciones Legales de conformidad con el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18. Para el Alcalde, Tesorero y siete miembros del Concejo Municipal por valor de Q20,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2**Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas****Condición**

La certificación del inventario del ejercicio fiscal 2009, no se envió a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Bienes del estado.

Criterio

En las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por el Contralor General de Cuentas según Acuerdo Número 09/03, en el numeral 1.6, Tipos de Controles, indica que, es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros; asimismo, en el Marco Conceptual de estas Normas Generales de Control Interno, en el Capítulo V, Tipología del Control Interno, numeral 27, el Control Interno Financiero, establece que; "Son los mecanismos, procedimientos y registros que conciernen a la salvaguarda de los recursos y la verificación de la exactitud, veracidad y confiabilidad de los registros contables, y de los estados e informes financieros que se produzcan, sobre el activo, pasivo y patrimonio institucional".



Causa

Negligencia de las autoridades municipales en el control, registro y rendición del Inventario de los bienes municipales.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero y encargado de Inventario Municipal para proceda a dar cumplimiento a este precepto legal.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, además las autoridades municipales no presentaron evidencia de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Acción Correctiva de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria****Condición**

Las ejecuciones presupuestarias trimestrales, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, no fueron entregadas a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 135, establece: El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación , para su control, fiscalización, registro y asesoría y el



Causa

Negligencia por parte de los empleados responsables, en la presentación y divulgación de los informes requeridos por disposiciones complementarias que regulan la ejecución presupuestaria

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto que se cumpla con enviar la información de las ejecuciones físicas financieras de sus presupuestos a las instituciones mencionadas en el artículo 47 de la Ley del Presupuesto.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, además las autoridades municipales no presentaron evidencia de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q20,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.4**Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias****Condición**

No se presentó a la Contraloría General de Cuentas, el reporte de las ampliaciones y transferencias presupuestarias, realizadas en el ejercicio fiscal 2009.



Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 133 del Código Municipal, establece: “Aprobaciones de modificaciones de transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobarlo y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Consejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De éstas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Falta de cumplimiento del Tesorero Municipal, al no remitir oportunamente la documentación antes referida.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal a efecto de que se cumpla con enviar las Modificaciones y Transferencias Presupuestarias a la Instituciones que ordena la Ley.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, además las autoridades municipales no presentaron evidencia de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de



Q20,000.00 a cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE MANUEL DE JESUS MORALES GIRON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	HENRI GIOVANNI DIEGUEZ ALVIZURIS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	EDUARDO ARNULFO FRANCO CHINCHILLA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	FRANCISCO JAVIER GAITAN HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	NOEL ORLANDO MARTINEZ MONTERROSO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	LUIS ALFONSO SANCHEZ AREVALO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	MARCELO ARNOLDO DEL AGUILA HERRARTE	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	ERIC MIGUEL MORALES GUTIERREZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	ELMER GRANADOS ESCOBAR	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
10	WERNER LISINIO PAZ CASTELLON	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	RIGOBERTO MONTENEGRO HERNANDEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	ANIBAL ARCANGEL DONIS HERNANDEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA
EJECUCION DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2009
(Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	356.400,00	0,00	356.400,00	299.833,53
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	181.100,00	0,00	181.100,00	82.141,34
VENTA DE BIENES Y SERVIC. DE LA ADM.	35.000,00	0,00	35.000,00	99.585,00
INGRESOS DE OPERACIÓN	495.600,00	0,00	495.600,00	95.622,49
RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.000,00	0,00	5.000,00	259,29
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.640.500,00	414.844,35	4.055.344,35	1.622.767,15
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	17.779.500,00	4.135.097,64	22.914.597,64	11.277.232,08
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINAN.	0,00	300.919,05	300.919,05	0,00
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	7.160.868,60	7.160.868,60	7.160.868,60
TOTALES	22.493.100,00	12.011.729,64	34.504.829,64	20.638.309,48



Egresos por Grupos de Gasto**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA
EJECUCION DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
Servicios de la Deuda Pública y Amor.	3.153.405,00	2.689.158,37	5.842.563,37	4,866,615,85
Materiales y Suministros	7.531.460,00	-1.455.886,71	6.075.573,29	502,523,87
Servicios Personales	5.516.800,00	1.902.117,21	7.418.917,21	4,880,760,04
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.761.110,00	5.951.870,30	8.712.980,30	6,313,450,30
Transferencias Corrientes	203.400,00	161.052,94	364.452,94	60,548,11
Servicios No Personales	3.275.300,00	2.744.870,03	6.020.170,03	3,625,148,35
Transferencia de Capital	51.625,00	18.547,50	70.172,50	18,407,50
TOTALES	22.493.100,00	12.011.729,64	34.504.829,64	20,267,452.02



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

CUENTA	FUENTES FINANCIERAS	DOCUMENTOS DE ABONO	BANCOS	TOTAL
21-0101-0001-0-1	Ingresos Tributarios Iva Paz Funcionamiento			Q0,00
21-0101-0001-0-2	Ingresos Tributarios Iva Paz Inversión	82.520,00		Q82.520,00
22-0101-0001-0-1	Ingresos Ord. Aporte Sit. Constit. Func.			Q0,00
22-0101-0001-0-2	Ingresos Ordinarios Aporte Situado Constitucional Inversión	40.000,00		Q40.000,00
29-0101-0002-0-1	Impuesto Circulación de Vehículos Funcionamiento			Q0,00
29-0101-0002-0-2	Impuesto Circulación de Vehículos Inversión			Q0,00
29-0101-0003-0-1	Distribución de Petróleo y sus Derivados Funcionamiento			Q0,00
29-0101-0003-0-2	Distribución de Petróleo y sus Derivados Inversión	9.815,97		Q9.815,97
31-0151-0001-0-1	Ingresos Fondos Propios	361,12		Q361,12
31-0151-0002-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Funcionamiento			Q0,00
31-0151-0002-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Inversión			Q0,00
30-3221-0043-820	Consejo Departamental de Desarrollo			Q0,00
	TOTAL	132.697,09	Q0,00	Q132.697,09



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA

SALDOS BANCARIOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

BANCO	NUMERO	NOMBRE	SALDOS
BANRURAL	3029008754	Cuenta Unica del Tesoro Mpal. Pueblo Nvo. Viñas	0
BANRURAL	3002003387	Municipalidad de Pueblo Nuevo Viñas	0
		TOTAL	Q,00

